



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

### RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas y veinte minutos minutos del día Once de Marzo de dos mil veintiuno.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 24 de Febrero de 2021, se recibió la solicitud numero 2021/186 en la cual se requiere la siguiente información:

- Estadísticas de Incidencia y Prevalencia de Cáncer en los pacientes que atiende los distintos Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud, separados por región anatómica o tipo de cáncer. Durante los años 2020 y el año 2019 - Estadísticas de Mortalidad por Cáncer en los pacientes que se atienden en los Hospitales de la red hospitalaria de El Salvador , separados por región anatómica o tipo de cáncer. Durante año 2020 y año 2019.
- Cantidad de pacientes enviados de parte del MINSAL al exterior para la realización de Estudios PET-CT o PAT SCAN, en los años 2018, 2019 y 2020.
- Costo en los que incurre el MINSAL por un Estudio PET-CT en el exterior

#### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud y a la Corrdinadora Nacional de Hospitales, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información

